

CUDAP:
EXP-UNC:22066/2018

CÓRDOBA, 23 ABR 2018

VISTO las presentes actuaciones donde a fs. 1 la apoderada del "Movimiento Universitario Sur", señorita Mariana Sánchez Malo interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 42/2018 (fs. 2) de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas por cuanto la misma resuelve no hacer lugar a su presentación efectuada mediante expediente Cudap: EXP-UNC:21174/2018, por extemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo para efectuar la presentación de listas según el cronograma electoral vencía a las 0:00 horas del día 17 de abril de 2018;

Que tal como lo expresa la quejosa su presentación fue realizada el día 18/04/2018 a las 10:05 es decir, no cinco minutos tarde, sino diez horas y cinco minutos fenecido el plazo para ello.

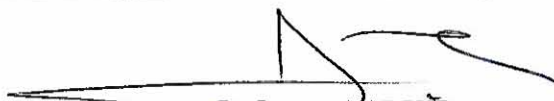
Que así las cosas esta Junta de Apelaciones entiende que se debe rechazar el recurso de apelación intentado;

Por todo ello

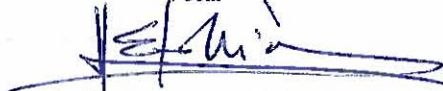
**LA H. JUNTA DE APELACIONES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la apoderada del "Movimiento Universitario Sur", señorita Mariana Sánchez Malo en contra del Acta nro. 42/2018 de la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas, por improcedente.

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese.-


Dr. Lorenzo BARONE
Vocal


Dr. Arnaldo MANGEAUD
Vocal


Dr. Horacio Javier ETCHICHURY
Vocal


Inf. Francisco FERREYRA
Vocal


Dr. Ing. Agr. Edgar Ariel RAMPOLDI
Vocal


José Lidorio MARTÍNEZ
Secretario

ACTA NRO:

2